



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACION DE ESTATUTOS
QUE INDICA, DEL REGLAMENTO GENERAL
DE FONDOS, DE REGLAMENTOS INTERNOS
Y DE CONTRATOS DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE FONDOS MUTUOS.**

SANTIAGO, 05 FEB 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 029

VISTOS:

1. La solicitud de **Santiago S.A. Administradora General de Fondos** y los antecedentes acompañados;
2. Lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley 18.046, 223 de la Ley 18.045, 5 y 6 del Decreto Ley 1.328 de 1976 y 1 y 4 del Decreto Supremo de Hacienda 249 de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación de los estatutos de Santiago S.A. Administradora General de Fondos, consistente en el cambio de nombre de la sociedad, la que en adelante se denominará "**Santander S.A. Administradora General de Fondos**". Dicha modificación fue acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02 de Diciembre del año 2002 y reducida a escritura pública con fecha 04 de Diciembre de 2002, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.
2. Apruébense las siguientes modificaciones al Reglamento General de Fondos de la administradora:
 - a) Se sustituye el artículo primero del capítulo I, reemplazando la individualización de la sociedad administradora, la que en adelante se denominará "Santander S.A. Administradora General de Fondos".
 - b) En otros artículos, se sustituye la expresión "Santiago S.A. Administradora General de Fondos" por "Santander S.A. Administradora General de Fondos"
3. Apruébanse las siguientes modificaciones a los reglamentos internos de los fondos mutuos que en cada caso de indican:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1149
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

a) Se sustituye el artículo primero de los siguientes fondos mutuos: Fondo Mutuo Santander Intermediación, Fondo Mutuo Santander Overnight, Fondo Mutuo Santander Acciones, Fondo Mutuo Santander Supercuenta, Fondo Mutuo Santander Superplan Dólar, Fondo Mutuo Santander Acciones Chilenas, Fondo Mutuo Santander Money Market, Fondo Mutuo Santander Rentamás, Fondo Mutuo Santander Multinacional Emergente, Fondo Mutuo Santander Tecnológico, Fondo Mutuo Santander Hiper Depósito, Fondo Mutuo Santander Global Desarrollado, Fondo Mutuo Santander Europa, Fondo Mutuo Santander Estados Unidos, Fondo Mutuo Santander Super Interés, Fondo Mutuo Santaner Tesorería, Fondo Mutuo Santander Bonos Dólar, Fondo Mutuo Santander Money Market Dólar, Fondo Mutuo Santander Previsional, Fondo Mutuo Santiago Incremento, Fondo Mutuo Santiago Sistemático, Fondo Mutuo Santiago Acciones, Fondo Mutuo Santiago de Reserva, Fondo Mutuo Santiago Extravalor, Fondo Mutuo Santiago Acciones 2, Fondo Mutuo Santiago Acumulación, Fondo Mutuo Santiago Rentabilidad, Fondo Mutuo Santiago Flexible, Fondo Mutuo Santiago Activo, Fondo Mutuo Santiago Norteamericano, Fondo Mutuo Santiago Europeo, Fondo Mutuo Santiago Asiático y Fondo Mutuo Santiago Latinoamericano reemplazando la individualización de la administradora, la que en adelante se denominará "Santander S.A. Administradora General de Fondos".

b) Se sustituye el artículo segundo, relativo al objeto de la administradora, en los fondos mutuos Santiago Incremento, Santiago Sistemático, Santiago Acciones, Santiago de Reserva, Santiago Extravalor, Santiago Acciones 2, Santiago Acumulación, Santiago Rentabilidad, Santiago Flexible, Santiago Activo, Santiago Norteamericano, Santiago Europeo, Santiago Asiático y Santiago Latinoamericano.

c) Todas las referencias a **Santiago S.A. Administradora de Fondos Mutuos** se reemplazan por **La Sociedad Administradora** o por **Santander S.A. Administradora General de Fondos**. Asimismo todas las referencias a "**Banco Santiago**" se reemplazan por "**Banco Santander-Chile**".

4. Apruébase la siguiente modificación a las siguientes solicitudes de inversión: Solicitud de inversión individual de los fondos Santander; solicitud única de inversión y rescate por medios automatizados de los fondos Santander; solicitud de inversión periódica de los fondos Santander; solicitud de inversión computacional e individual de los fondos Santiago no acogida al artículo 57 BIS; solicitud de inversión computacional e individual de los fondos Santiago acogida al artículo 57 BIS, solicitud de inversión computacional e individual de los fondos Santiago acogida a APV; solicitud de inversión manual de fondos Santiago (capitalización nacional); solicitud de inversión manual de fondos Santiago (capitalización internacional); solicitud de inversión manual de fondos Santiago (Instrumentos de deuda corto plazo); solicitud de inversión manual de fondos Santiago (Instrumentos de deuda de mediano y largo plazo); solicitud de inversión manual de fondos Santiago (Inversión periódica); Formulario "Selección de alternativas de ahorro provisional Ley 19.768; y el Contrato para efectuar transacciones, vía internet, habilitadas por Santiago S.A. Administradora General de Fondos (tanto para personas naturales como para personas jurídicas) para los fondos mutuos Santiago:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

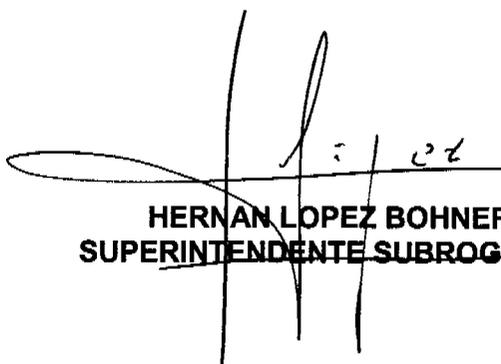
Se sustituye la expresión "Santiago S.A. Administradora General de Fondos" por "Santander S.A. Administradora General de Fondos".

5. La administradora deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 19 de 19 de febrero de 2001.

6. Un ejemplar de cada uno de los textos se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

7. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



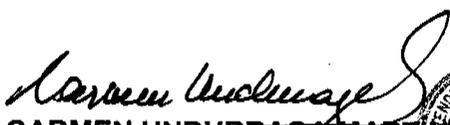


CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 029 de 05 FEB 2003 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad "**Santiago S.A. Administradora General de Fondos**", acordada en la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el 02 de diciembre de 2002, y reducida a escritura pública el 04 de diciembre del mismo año, en la 26° notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, domiciliado en Huérfanos N°835, segundo piso, Santiago; consistente en el cambio del nombre de la sociedad administradora, la que en adelante se denominará "**Santander S.A. Administradora General de Fondos**".

SANTIAGO,

05 FEB 2003


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

